



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2022070004933

Fecha: 10/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO N°

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indican a continuación:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	MONICA LUCIA POLANCO ORTIZ	1078778429	LICENCIADO EN MATEMATICAS	ANORI	I. E. ANORI sede LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	NUEVA PLAZA VACANTE
2	ARLIS PATRICIA ÁLVAREZ ROMERO	1143149034	LICENCIADO(A) EN ESPAÑOL Y LITERATURA	ANORI	I. E. ANORI sede LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NUEVA PLAZA VACANTE
3	ROSA MARIA SERPA CONTRERAS	50979477	LICENCIADO(A) EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	ANORI	I. E. ANORI sede LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	BASICA PRIMARIA	YOLANDA HINCAPIE GALLEGO 21490744 TRASLADO POR SALUD A OTRO MUNICIPIO
4	JOHAN DAVID SÁNCHEZ MONROY	1018457676	LICENCIADO(A) EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN ESTUDIOS POLITICOS	ANORI	I. E. ANORI sede LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	NUEVA PLAZA VACANTE
5	SERGIO ALEJANDRO CASTIBLANCO REY	1077149030	LICENCIADO EN ARTES PLASTICAS	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRES sede LICEO JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTISTICA ARTES PLASTICAS	HELCONIDES II LONDOÑO CASTRILLON 71384047 TRASLADO MUNICIPAL
6	LOURDES ISABEL GULLO CABARCAS	36622248	NORMALISTA SUPERIOR	SABANALARGA	I. E. R. EL JUNCO sede I. E. R. LA ERMITA	BASICA PRIMARIA	NIDIA ESTELLA ARENAS GÓMEZ 43760879 TRASLADO INSTITUCIONAL
7	LUCY PEDROZO MIRANDA	1082835581	INGENIERO DE SISTEMAS	ANORI	I. E. ANORI sede I. E. R. AMANDA POSADA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	NUEVA PLAZA VACANTE
8	JOSÉ ÁNGEL CANTILLO ORTIZ	1080012285	LICENCIADO(A) EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MURINDO	I. E. MURINDO sede LICEO MURINDO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IBARRA ANDRADE ENNA YECID 21880727 RENUNCIA
9	DEYMER MENA MENA	1078916894	BIOLOGO CON ENFASIS EN RECURSOS NATURALES	HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS sede C. E. R. LAS BRISAS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN 1085909115 TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
10	LINDA CRISTINA CASSIANI RAMOS	1143361568	MATEMATICO	CAROLINA DEL PRINCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO sede I. E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	BOLIVAR SANDOVAL LUIS ERNESTO 79321383 RENCUNCIA
11	ANA JUDITH VILLAMIL CRUZ	33365851	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	URRAO	C.E.R VASQUEZ sede C.E.R PUNTA DE OCAIDO	MATEMATICAS	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		8/8/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		08/08/22
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		08/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.